



INFORMACION DE LA SIP 2.144/1979

HA SIDO AUTORIZADA LA CONTRATACION DIRECTA DE EQUIPOS
TELEFONICOS PARA 3.000 LINEAS EN LA CENTRAL "RETIRO"

El Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 2.102, dispuso facultar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para que contrate directamente con la Compañía Standard Electric Argentina SAIC, la provisión e instalación, así como su puesta en funcionamiento, de distintos equipos. Estos integrarán 30.000 líneas de abonados y 500 líneas de teléfonos públicos alcanzando, a ubicar en la Central Retiro, al precio de 46.484.830 francos suizos.

El mensaje que acompaña al referido Decreto y su texto, se transcriben a continuación

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 2960-D, año 1979,

y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha proyectado la adquisición, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de TREINTA MIL (30.000) líneas de abonados y QUINIEN-TAS (500) líneas de teléfonos públicos alcanzando, en técnica semielectrónica, destinadas a la Central Urbana Retiro.

Que ello obedece a la necesidad de reemplazar las VEINTE MIL (20.000) líneas en técnica electromecánica existentes en dicha central, que han llegado al límite de su vida útil y que res

ponden a una tecnología adaptada a situaciones ya superadas, toda vez que la misma fue habilitada el 24 de febrero de 1923 con equipos denominados Paso a Paso.

Que la concentración de la mayor actividad comercial, bancaria y financiera del país en el área de influencia de la Central Retiro, origina una demanda creciente de servicios, además de registrarse a la fecha la existencia de solicitudes pendientes de cumplimiento, que alcanzan a SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (6.896) unidades de líneas generales de oficina y de UN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO (1.445) unidades de líneas generales para centrales privadas.

Que es ineludible incrementar la capacidad de la central en DIEZ MIL (10.000) líneas de abonados con más QUINIENTAS (500) líneas para teléfonos públicos alcanza.

Que ambas medidas son de urgente implementación, atento que los planes originalmente proyectados sufrieron postergaciones no previsibles.

Que la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES atendiendo a tal objetivo requirió a la COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL la propuesta pertinente por considerar que ella reúne un nivel de eficiencia y capacidad técnica adecuado, como así también que los planteles a relevar fueron fabricados e instalados por la misma, permitiendo asegurar que las operaciones podrán efectuarse sin interrumpir los servicios, en función del conocimiento de la red en sus aspectos técnicos y operacional.

Que las obras proyectadas se hallan incluidas en el Plan de Renovación y Expansión de la citada Empresa, correspondiente a los ejercicios 1979/81 e imputadas a las partidas 2.1.1.2.1, 2.1.1.2.2 y 2.1.1.2.3.

/ / /

Que de acuerdo con las facultades conferidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo, aprobado por Ley Nº 21.256.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Facúltase a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES a contratar directamente, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13, inciso m) de su Estatuto, con la COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la provisión e instalación y puesta en funcionamiento de equipos para integrar TREINTA MIL (30.000) líneas de abonados y QUINIENTAS (500) líneas de teléfonos públicos alcanza en técnica METACONTA 11 A, a ubicar en la Central Retiro, al precio de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA FRANCO FRANCESES (F.F. 46.404.830.-) imputables a los rubros siguientes: Suministros importados: CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA FRANCO FRANCESES (F.F. 41.063.590.-) y mano de obra especializada correspondiente a la supervisión de la instalación CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA FRANCO FRANCESES (F.F. 5.421.240.-) con CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 5.228.018.653.-) imputables a los rubros siguientes: material de procedencia nacional: DOS MIL

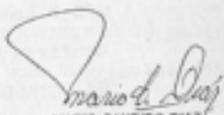
EL DECRETO 2.102 . . .

(cuatro)

CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 2.187.697.761.-) y mano de obra de instalación TRES MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 3.040.320.892.-) en las condiciones fijadas en la oferta de fecha 9 de mayo de 1979, firmada por dicha firma y modificada con carta de fecha 10 de mayo de 1979, agregadas a fojas 33/412 y 413, respectivamente, del Expediente letra ENTEL, número 2960-0, año 1979.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dándose a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1979


MARIO CANDIDO DIAZ
TENIENTE CORONEL
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION